

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2022-10314** *Decreto 1416/2022, de 23 de diciembre, de concesión de subvenciones para la adquisición de libros de texto, material escolar y gastos de matrícula universitaria, curso 2022-2023.*

Por Resolución de Alcaldía 1416/2022, de 23 de diciembre, se ha resuelto el expediente AYT/1097/2022, relativo a la convocatoria de subvenciones para la adquisición de libros de texto, material escolar y gastos de matrícula universitaria para el curso 2022-2023, cuyo contenido se transcribe a continuación con las debidas medidas de protección de datos de carácter personal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de las bases reguladoras específicas de la convocatoria, publicadas en el BOC nº 160 de 19 de agosto de 2022.

"En relación con el expediente de subvenciones para la adquisición de libros de texto, material escolar y gastos de matrícula universitaria para el curso 2022-2023, cuya convocatoria y bases reguladoras específicas fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 874/2022, de 10 de agosto, y publicadas en el BOC nº 160 de 19 de agosto de 2022.

Considerando el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa permanente de Educación, Cultura, Deporte, Juventud, Turismo, Comercio, Sanidad y Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2022.

En uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de las bases reguladoras específicas,

### RESUELVO

PRIMERO.- No admitir las solicitudes que se relacionan a continuación, por exceder los ingresos de los solicitantes de la cuantía establecida en el artículo 2 de las bases reguladoras específicas de la convocatoria:

Nº ORDEN	Nº ENTRADA	N.I.F.
2	3.224	13926930Q
6	3.299	71639513X
9	3.304	72096637D
10	3.307	72096637D
22	3.412	72091760P
23	3.414	72091760P
24	3.417	72091760P
26	3.468	72093942M
27	3.469	72093942M
31	3.527	13982826E
32	3.528	13982826E
45	3.563	72096506Q
46	3.564	72096506Q
66	3.625	72178827C
67	3.627	72178827C
69	3.636	72099335Q

MIÉRCOLES, 4 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 3

SEGUNDO.- Admitir las solicitudes que se relacionan a continuación, y establecer el siguiente reparto para el curso académico 2022-2023, de acuerdo con el resultado de las puntuaciones obtenidas y el cálculo realizado conforme a la fórmula dispuesta en el artículo 2 de las bases reguladoras específicas de la convocatoria:

Nº ORD	Nº ENTRADA	NIF	PUNTOS	IMPORTE
1	3.205	72141265V	110	312,61 €
3	3.277	36168403Y	110	312,61 €
4	3.296	20207759M	110	312,61 €
5	3.298	13980931J	110	312,61 €
7	3.300	13980931J	110	312,61 €
8	3.303	72124291V	90	325,30 €
11	3.333	72096503J	120	341,03 €
12	3.335	72096503J	120	341,03 €
13	3.343	72097809P	120	341,03 €
14	3.344	72127218T	110	312,61 €
15	3.345	72097809P	120	341,03 €
16	3.346	72127218T	110	397,59 €
17	3.347	72097809P	120	341,03 €
18	3.353	21141147F	100	361,45 €
19	3.361	72156397S	100	361,45 €
20	3.382	13943223W	120	341,03 €
21	3.385	13943223W	120	341,03 €
25	3.461	72150456P	110	312,61 €
28	3.521	72040184K	90	255,77 €
29	3.524	13937384M	90	255,77 €
30	3.522	13983651L	100	284,19 €
33	3.547	46403654G	100	284,19 €
34	3.549	13931973E	100	284,19 €
35	3.550	13931973E	100	361,45 €
36	3.551	07513122B	130	369,45 €
37	3.552	07513122B	130	369,45 €
38	3.553	07513122B	130	469,88 €
39	3.554	72098403G	120	341,03 €
40	3.555	72098403G	120	341,03 €
41	3.556	72131492L	110	312,61 €
42	3.558	72131492L	110	312,61 €
43	3.560	72149524L	120	341,03 €
44	3.561	72149524L	120	341,03 €
47	3.570	72047223E	100	284,19 €
48	3.571	72032482R	110	312,61 €
49	3.573	72032482R	110	312,61 €
50	3.574	72124269H	110	312,61 €
51	3.577	72124269H	110	312,61 €
52	3.591	72097726V	130	369,45 €
53	3.592	72097726V	130	369,45 €
54	3.596	72097726V	130	369,45 €
55	3.598	13918915M	90	325,30 €
56	3.600	Y1627655M	110	312,61 €
57	3.601	Y1627655M	110	312,61 €
58	3.602	77351359J	110	312,61 €
59	3.603	77351359J	110	312,61 €
60	3.604	72138277L	120	341,03 €
61	3.605	72138277L	120	341,03 €
62	3.606	Y3166776N	120	341,03 €
63	3.607	72096384D	110	312,61 €
64	3.608	13981257V	100	284,19 €
65	3.620	13787293N	100	284,19 €
68	3.631	72125655R	120	341,03 €
70	3.638	72098711J	110	312,61 €
71	3.640	72098711J	110	312,61 €
72	3.646	72152284L	110	397,59 €
73	3.650	13931668Q	100	284,19 €
74	3.651	13931668Q	100	284,19 €

CVE-2022-10314

MIÉRCOLES, 4 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 3

TERCERO.- Disponer un gasto total de 19.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 326 48000 del presupuesto general de gastos para el ejercicio 2022.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de las bases reguladoras específicas, para proceder al pago de las subvenciones todos los beneficiarios tendrán que presentar las facturas correspondientes, en el improrrogable plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria por importe igual o superior al concedido; dichas facturas, que deberán cumplir los requisitos legalmente establecidos, deberán ir expedidas a nombre del alumno, padre, madre o tutor, especificando el material adquirido y en la que conste el nombre del alumno a que corresponde. En el caso de justificación por importe inferior al concedido, el reconocimiento de la obligación se limitará al importe correctamente justificado. Para la justificación de los gastos de matrícula universitaria, se aportará en el citado plazo el documento justificativo de matrícula debidamente mecanizado y/o sellado que acredite el abono de la misma.

QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos Municipal, así como en la página web municipal, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de las bases reguladoras específicas de la convocatoria.

#### RECURSOS ADMINISTRATIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra la presente Resolución sólo podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se notifica en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Resuelto el recurso de reposición o transcurrido el plazo para resolver establecido en un mes sin haber recibido contestación del mismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander en el plazo de dos meses si el acto fuera expreso, o de seis si se hubiera producido su desestimación presunta.

San Vicente de la Barquera, 27 de diciembre de 2022.

El alcalde-presidente,  
Dionisio Luguera Santoveña.

2022/10314

CVE-2022-10314